

que aquella villa havia echo, y que  
se havia hido agraciando la ex Riuote  
y que protesto ello, y estan determinadas  
por mi parte el audir a esa sacerdotio.  
adas cuenta de la inobedencia de  
Riuote, acordavan y acordaron que  
hasta tanto que presente supremo  
tribunal, se vuelva lo contrario  
de lo que tiene mandado, no se dictan  
por Complazados, ni tampoco podran  
moverian Erradicar los autos que  
sobre ese particular tenian fe-  
matos, ala una de la Chancilleria de  
Granada, y en su justificacion ex-  
peraban, que con conocimiento de las  
verdades, daria la Procuracion que corres-  
pondiere en su favor. Teniente estando  
por el Rio grande llamada villa

